



# MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

## COMUNICADO

El Concejo Municipal por este medio hace saber a la opinión pública, que con respecto a las autorizaciones de licencias de construcción otorgadas por esta municipalidad fue el resultado de un proceso que inició en el año 2011 cuando la Empresa Transportadora de Energía Eléctrica de Centro América, S.A. -TRECESA- planteó la solicitud de un aval al Concejo Municipal en funciones de la administración del período 2008-2012, el Concejo Municipal que respondió según acta número 44-11 de fecha 11 de Agosto de 2011, documento que se adjunta.

Posteriormente en fecha 2 de mayo del año 2012, TRECESA requirió nuevamente el aval o autorización municipal ante el Concejo Municipal del período 2012-2016; Concejo Municipal que resolvió según providencia de fecha 07 de mayo del año 2012, documento que también se adjunta.

Al no estar conforme TRECESA con esta disposición municipal interpuso un recurso de revocatoria ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Sacatepéquez, al haber fallado a favor de la Municipalidad este Tribunal, TRECESA interpuso un amparo ante la Corte de Constitucionalidad quién fallara dictando una sentencia a favor de la Municipalidad declarando sin lugar el recurso de apelación interpuesto.

Aceptando finalmente TRECESA que debía cumplir con los requisitos que la Municipalidad le exigiera, este Concejo Municipal determinó solicitarle un sin número de requisitos los cuales constan en el acuerdo municipal según punto 4to. de sesión ordinaria número 72-2014 celebrada en fecha 18 de diciembre del año 2014, documento que se adjunta.

Hacemos la aclaración que, lo que motivó que esta Municipalidad después de cumplir los requisitos exigidos a TRECESA, accediera a autorizar las licencias de construcción de torres fue con base al Acuerdo Gubernativo No. 145-2013 de fecha 20 de marzo 2013, sin embargo al haber sido declarado inconstitucional este Acuerdo Gubernativo No.145-2013 esta Municipalidad determinó en punto resolutivo 6to. del acta número 39-2019 de fecha 18 de mayo 2019 suspender los trabajos de cualquier infraestructura relacionada al proyecto PET-1-2009 de transmisión de energía eléctrica en jurisdicción del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez.

Para tranquilidad de la población recalamos que **están suspendidos** los trabajos relacionados con la empresa TRECESA en este municipio.

Atentamente

Concejo Municipal  
San Bartolomé Milpas Altas, 30 de mayo 2019



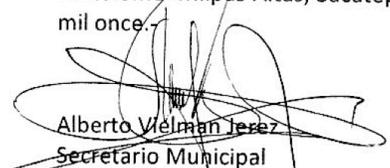
## MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

El Infrascrito Secretario Municipal de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez.-----

**Certifica:** Que según Acta No. 44-2011 de sesión pública celebrada por el Concejo Municipal de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el once de Agosto del año dos mil once, en la que aparece inserto el punto resolutivo que copiado literalmente dice: "**SEGUNDO:** I) Se tiene por recibida y para resolver la solicitud presentada por Silvia Maricel Cruz Navas, quien actúa como Mandataria Especial Judicial y Administrativo con Representación de la Empresa TRANSPORTADORA DE ENERGÍA DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA -TRECSA- de fecha uno de Junio del presente año, relativa a que se brinde el aval o autorización municipal para el paso de Líneas de Transmisión de energía eléctrica, dentro de la jurisdicción Municipal de San Bartolomé Milpas Altas, y para desarrollar el Proyecto Plan de Expansión de Transporte de energía 2008-2018.- II) Analizada ampliamente la solicitud presentada, el Concejo Municipal consideró que la municipalidad está en la disposición de colaborar para que la empresa TRECSA pueda realizar el referido proyecto, y dará el aval municipal siempre y cuando se tenga la autorización por escrito de los propietarios de terrenos en donde pasará el proyecto de transportación de líneas eléctricas; III) Notifíquese a la interesada.-

Y, para constancia de la interesada se extiende, la presente certificación en San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, a los quince días del mes de agosto del año dos mil once.

  
Alberto Vielman Jerez  
Secretario Municipal



  
Licda. Catalina Martínez Velasco  
Alcaldesa Municipal



*Recibido  
29-08-2011  
Catalina Martínez Velasco  
TRECSA*

7-05-2012



# MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

Alcaldía Municipal de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, siete de mayo del año dos mil doce.-----

**ASUNTO:** El Representante Legal de la entidad TRANSPORTADORA DE ENERGÍA DE CENTROAMERICA, S.A., TRECSA-GSER-205-2012, solicita se otorgue autorización municipal para paso de Líneas de Transmisión, proyecto PET-1-2009.-

I) Previo a admitir para su trámite la solicitud presentada, que el Representante Legal de la entidad TRECSA, presente a esta Municipalidad, dentro de los tres días siguientes contados a partir de la notificación de la presente, copia de los planos de ubicación y trayecto del citado proyecto en el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas Sacatepéquez, identificando direcciones y señalando los nombres de los propietarios de cada inmueble sobre el que pasará el proyecto, incluyendo un listado indicando las referencias sobre el plano de cada uno de los propietarios de inmuebles, en donde pasara la construcción y constitución de servidumbres de paso, así como las medidas de los mismos relacionadas al proyecto PET 1-2009.-

II) Notifíquese al interesado.-

Rubén Ernesto Axiuac Velásquez  
Alcalde Municipal



Alberto Vielman Jerez  
Secretario Municipal





# MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C. A.

*[Handwritten signature]*  
CAPITAL  
MILPAS  
ALTAS  
SACATEPEQUEZ

LA INFRASCRITA SECRETARIA EN FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ.

**CERTIFICA:** Que para el efecto ha tenido a la vista el Libro de Actas de Sesiones Municipales Ordinarias y Extraordinarias que se lleva en esta Secretaría, en donde se encuentra asentada el ACTA NUMERO SETENTA Y DOS GUION DOS MIL CATORCE de sesión pública Ordinaria celebrada por el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el día Dieciocho de Diciembre del año dos mil catorce, en la que aparece inserto el punto resolutivo que copiado literalmente dice:-----**“CUARTO:** El Honorable Concejo Municipal **Considerando:** Que para resolver la solicitud Presentada por la entidad **TRANSPORTADORA DE ENERGIA DE CENTROAMERICA, SOCIEDAD ANONIMA -TRECSA-** a efecto de otorgar la Autorización Municipal de construcción de torres de Transmisión de Energía Eléctrica dentro de la jurisdicción del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, en **cumplimiento a los requisitos impuestos por el Concejo Municipal, de conformidad con la resolución emitida con fecha Veinte de Junio del año dos mil trece, y con base a la modificación publicada en el Diario Oficial de Centro América, de fecha Veintiséis de Julio del dos mil trece** y que, esta Municipalidad definió en resolución los requisitos generales que debe respetar TRECSA previo a la autorización de licencias de construcción se hace necesario redefinir los mismos, con base en las necesidades técnicas y de interés de este Municipio.- Por tanto a los artículos 1, 2, 3, 8, 9, 33, 146, del Código Municipal en unanimidad, **RESUELVE:** Que TRECSA deberá presentar previo a autorizar cada una de las licencias de construcción respectivas a ésta Municipalidad, bajo los términos y condiciones siguientes: 1).- Plano estructural de las Torres y/o antena autorizado por un Ingeniero civil. 2).- Presupuesto de cada torre y/o antena o de cualquier obra de construcción.- 3).- Plano de trayecto y longitud de la línea de transmisión eléctrica, identificando sobre el plano propietario o poseedor y las medidas de la servidumbre de cada propietario o poseedor.- 4) Fotocopia legalizada de los convenios o contratos, en donde conste las autorizaciones uso o de servidumbres de paso de cada propietario o poseedor legal de los inmuebles antes relacionados, acompañando fotocopia de escritura de cada propietario. El último documento puede omitir pedirlo la Municipalidad de manera expresa, si no le fuere necesario contar con ella. TRECSA deberá comprometerse mediante la presentación de declaración jurada suscrita por su representante legal, de solventar las negociaciones y compromisos adquiridos con los propietarios y/o poseedores legales de los inmuebles sobre los que se construirá la infraestructura y trayecto de la línea de transmisión.- 5) Dictámenes favorables extendidos por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales en relación a que dicho proyecto no afecta el medio ambiente de este Municipio y en su caso cómo mitigará efectivamente la afectación que pueda darse a corto, mediano y largo plazo.- 6) Dictámenes de protección del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en donde se establezcan como mitigarán las afectaciones que cause dicha obra, junto a seguros y fianzas de cumplimiento de las mismas, junto a un cronograma y una declaración jurada declarando que cumplirá con dicha mitigación, así como una Fianza de cumplimiento específica para el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez que garanticen responsabilidades civiles y daños perjuicios tanto a favor de los vecinos como de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, y de los bienes de todos ellos, en el entendido que cualquier reparación de daños y perjuicios que no quede contemplada en los seguros y fianzas que se



# MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C. A.



autoricen como parte del requisito respectivo, deberá ser cubierto por el solicitante de las autorizaciones de licencias de conformidad con la legislación vigente.- 7) Fotocopia legalizada del recibo de pago por la autorización de licencia de construcción municipal por cada torre y/o antena y/u obra que pretenda construir en éste municipio por valor de Q. 25,000.00 por cada una; 8) Por el uso de servidumbre de paso, previo a la autorización municipal deberá presentar plano respectivo en los términos y condiciones que establezca esta Municipalidad, incluyendo una Fianza de cumplimiento por Q750,000.00 para garantizar la conservación de los pasos, caminos, calles y avenidas vecinales y los postes y banquetas para que se restituyan inmediatamente a su estado original, inmediatamente, con una fianza de garantía que asegure que éstas permanezcan en buen estado. 9) Seguro de Responsabilidad Civil que ampare los daños a terceras personas y a sus bienes durante el proceso de construcción y montaje de torres o antenas y/o sus equipos y/o accesorios y/o tendidos de cables, así como para la fase de operaciones de las mismas, con una cobertura por la cantidad de Q200,000.00 y para los gastos médicos de las personas que pudieran ser afectadas por la cantidad de Q100,000.00 por persona, dependiendo del grado de la lesión o las lesiones y en caso de fallecimiento por Q200,000.00. Esta póliza deberá estar vigente durante todo el período de duración de la construcción de las obras y montaje, así como de la fase de operaciones y TRECSA es responsable por cada pago de los deducibles y excesos no cubiertos por las Pólizas de Responsabilidades Civiles y deberá respaldar este compromiso con un seguro de caución o fianza, de igual manera TRECSA deberá entregar el Seguro de Responsabilidad Civil y también deberá entregar una Fianza de cumplimiento que garantice las condiciones óptimas durante la construcción e instalación de las obras y antenas, así como para la fase de operaciones de las mismas, que cubra por períodos anuales, debiendo garantizar su prórroga anual, el documento deberá especificar el inicio del plazo de la fianza y la fecha de su finalización. Para garantizar las obligaciones de TRECSA de renovar anualmente el Seguro de Responsabilidades Civiles y las Fianzas de Cumplimiento recién descritas, TRECSA deberá presentar declaración jurada la última semana de diciembre de cada año, empezando por la primera del año dos mil catorce y sucesivamente cada año hasta que concluya la construcción e instalación de las obras y antenas y cualquier otra relacionada y para cada año de operaciones. En dicha declaración jurada, el representante legal de TRECSA se debe comprometer a presentar anualmente los Seguros de Responsabilidades Civiles y las fianzas de cumplimiento del año siguiente, durante la última semana del mes de diciembre de cada año, además debe establecerse en la declaración jurada que si TRECSA omite presentar la declaración jurada y/o los Seguros de Responsabilidades Civiles y/o las fianzas de cumplimiento recién relacionadas en las fechas señaladas de forma anual, el Concejo Municipal deberá inmediatamente, sin responsabilidad alguna de su parte ni de la Municipalidad, dejar sin efecto la licencia de construcción e instalación de las obras y antenas y en su caso ordenando de inmediato la suspensión de operaciones y el retiro del material en la fase de construcción y/o en la fase de operaciones de las construcciones, equipo, vehículos y personal en el Municipio, de lo contrario, la Municipalidad lo ordenará inmediatamente, debiendo pagar TRECSA por los gastos de dicho retiro. 8) Autorizar a los Síndicos Municipales realizar la inspección e informe correspondiente previo a autorizar cada una de las licencias municipales de construcción de cada torre de Transmisión de Energía Eléctrica u obra pertinente; 9) Notificar a la entidad TRECSA los términos y condiciones que le regirán para construir torres y/o antenas y/u obras para el proyecto antes identificado al momento



# MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C. A.

de solicitar las licencias municipales de construcción, así como para la fase de operaciones de las mismas; 2.- Notifíquese.- (fs) Aparecen las firmas ilegibles Rubén Ernesto Apxuac Velásquez Alcalde Municipal, Rolando Martínez Aspucac Síndico primero, José Augusto Velásquez Chacón síndico segundo, Fredy Yovany Hernández Apxuac Concejal Primero, Clemente Velásquez Juárez Concejal Segundo, José Luis Juárez Concejal Tercero, Alejandro Díaz Socorec Concejal cuarto; Certifico, María Eufemia Velásquez Gudiel, Secretaria Municipal en funciones.-

Y, para remitirla a donde corresponde se extiende certificación del presente punto de acta, en San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil catorce.-

  
María Eufemia Velásquez Gudiel  
Secretaria Municipal en funciones



  
PEM Rubén Ernesto Apxuac Velásquez  
Alcalde Municipal





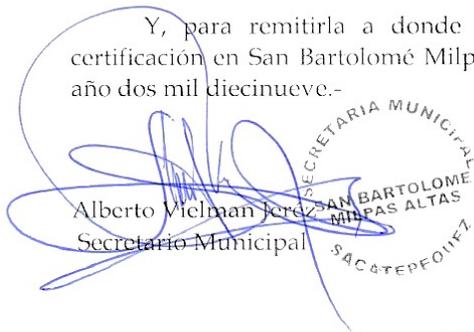
# MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

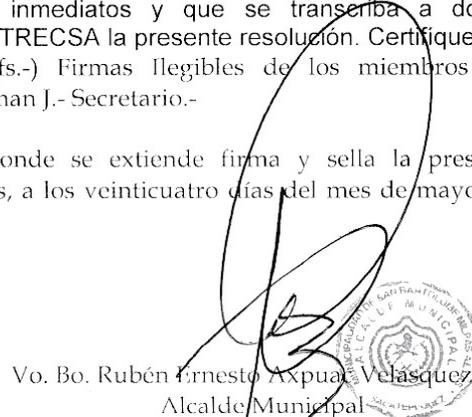
Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ.....

**CERTIFICA:** Que para el efecto ha tenido a la vista el Libro de Actas de Sesiones Municipales Ordinarias y Extraordinarias que se lleva en esta Secretaría, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, se encuentra asentada el **ACTA NUMERO TREINTA Y NUEVE GUION DOS MIL DIECINUEVE** de sesión pública Extraordinaria celebrada por el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL** de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, el dieciocho de mayo del año dos mil diecinueve, en la que aparece inserto el punto resolutivo que copiado literalmente se lee:-----**SEXTO:** Con el curso de sesión el señor Alcalde Municipal previa lectura del oficio GEL-F-CP-023 OFICIO s/n de fecha 14 de mayo del 2019, presentado por Juan Pablo De León, Gerente de Proyectos de la entidad Transportadora de Energía de Centroamérica Sociedad Anónima, a través del cual informa al Honorable Concejo Municipal, que su representada como parte de la construcción de las líneas de transmisión de energía eléctrica a partir del 15 de mayo de 2019, dará inicio a los trabajos de tendido de los cables aéreos y cualquier infraestructura asociada, para la conducción de energía eléctrica dentro del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, dentro de un plazo de tres meses a partir del 15 de mayo del año en curso, al respecto el señor Alcalde Municipal les informó verbalmente que hasta que se resuelva el recurso de Reposición interpuesto por la empresa TRECSA de fecha tres de mayo del presente año, en contra de la resolución emitida por el Concejo Municipal en punto de acta número veinticinco guión dos mil diecinueve, de fecha veintiocho de marzo del dos mil diecinueve, el Honorable Concejo Municipal al analizar y discutir ampliamente la petición presentada y **Considerando:** Que en virtud de haberse declarado Inconstitucional el Acuerdo Gubernativo No. 145-2013 de fecha 20 de marzo del 2013, que al dejar de ser de urgencia nacional y necesidad pública, lo cual motivó que el Concejo Municipal emitiera la autorización municipal de Licencias de construcción de torres y/o obras de infraestructura por parte de la empresa TRECSA, en jurisdicción de éste municipio; Por tanto con base a los artículos 1, 2, 3, 4, 33, 35, 42, 52, 53, 147 del Código Municipal Decreto No. 12-2002 Reformado por Decreto No. 22-2010 del Congreso de la República al resolver en unanimidad **ACUERDA: I)** Suspender los trabajos de cualquier infraestructura relacionada al proyecto PET-1-2009 de Transmisión de Energía Eléctrica en jurisdicción del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez; **II)** Por lo que se indica a la entidad Transportadora de Energía de Centroamérica Sociedad Anónima TRECSA, la no continuación de cualquier trabajo relacionado al Proyecto PET-1-2009 dentro de la jurisdicción de éste municipio; **III)** El presente acuerdo surte sus efectos inmediatos y que se transcriba a donde corresponde; que se notifique a la empresa TRECSA la presente resolución. Certifíquese y Notifíquese.- **SEPTIMO:**.....(fs.-) Firmas ilegibles de los miembros del Concejo Municipal; Certificó; Alberto Vielman J.- Secretario.-

Y, para remitirla a donde corresponde se extiende firma y sella la presente certificación en San Bartolomé Milpas Altas, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.-

  
Alberto Vielman Jerez  
Secretario Municipal

  
Vo. Bo. Rubén Ernesto Axpual Velásquez  
Alcalde Municipal